

**Anexo II (a)**

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 7.630.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, A LOS CAPÍTULOS 2 Y 6 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DEL PROGRAMA 71F.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS :**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa
2	Informe Favorable - D.G. Planificación
3	Informe Favorable - Intervención General

En virtud de establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

15 de Febrero de 2018

Fdo: María del Pilar Paneque Sosa  
 Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
Nº 1 CA EXPEDIENTE GIRO 2018/600622**

Se propone la siguiente transferencia de crédito en el servicio "Autofinanciada", Programa 71F "Apoyo al sector productor agrícola y ganadero".

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE (EUROS)</b>
1900010000 G/64902/71F 01 2015000067	- 7.630.000,00
1900010000 G/22609/71F 01	7.630.000,00

El Organismo Pagador de Fondos Agrarios Europeos en Andalucía es la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2006, y gestiona dos Fondos diferentes, FEAGA y FEADER con un volumen de pagos en torno a 2.000 Millones de euros anuales.

Se justifican los importes que este Organismo Pagador (en adelante OP), debe asumir en el año 2018 en concepto de correcciones financieras, como consecuencia de la Decisión de Ejecución UE 2017/264 de la Comisión Europea; y de la liquidación contable del cierre del programa FEADER 2007-2013.

Este OP ha de abonar el importe de las liquidaciones de conformidad que ya han sido objeto de acuerdo de Consejo de Ministros y no han podido ser abonadas en periodo previo a la terminación del procedimiento ni en el plazo voluntario de pago así como las que están actualmente en fase de acuerdo de reintegro en virtud del procedimiento previsto en el Real Decreto 515/2013.

**Decisión “Ad hoc 53”**

- o La Decisión de Ejecución UE 2017/264 de la Comisión Europea (Ad Hoc 53) de 14 de febrero de 2017 excluyó 11.412.729,06 euros de la financiación comunitaria determinados gastos efectuados por los Estados Miembros con cargo al FEAGA por no ajustarse a las normas comunitarias en materia de reconocimiento de Organizaciones de Productores y Aprobación y Gestión de Programas Operativos del sector de frutas y hortalizas así como en el control de las operaciones en aplicación del Reglamento (CE) 485/2008.
- o Con fecha 30 de octubre de 2017 el OP realizó el pago parcial en periodo voluntario por importe de 7.270.918,14 euros, quedando pendiente de abono la cantidad de **4.174.121,06 euros** correspondientes a 4.141.810,92 euros de principal y 50.042 euros de intereses compensatorios.
- o La cantidad a abonar será de **4.174.121,06 euros**, más los intereses de demora que serán de 435 euros por día transcurrido entre el pasado 20 de diciembre y el día de pago.

**Liquidación contable de cierre del programa del FEADER del período 2007-2013**

El importe incluido en esta liquidación contable del periodo 2007-2013 en relación con los pagos FEADER asciende a la cantidad de 3.427.739,98 euros y es debida a:

- a) Errores y deudas no recuperadas en los plazos determinados por la reglamentación europea, la cantidad a abonar por el OP sería 117.374,88 euros.
- b) Superación del gasto en la ejecución de medidas incluidas en el Eje 1 del PDR en

3.310.365,10 euros.

El procedimiento de responsabilidad financiera se inició el pasado 20 de septiembre de 2017, y la fecha de finalización será el próximo 19 de marzo de 2018. Al objeto de evitar los intereses compensatorios es necesario proceder al pago voluntario antes del próximo 20 de febrero.

**RESUMEN**

<b>Concepto</b>	<b>Importe pendiente</b>
Decisión Ad Hoc 53	4.174.121,06 (*)
Cierre programa FEADER 2007-2013	3.427.739,98
<b>TOTAL</b>	<b>7.601.861,04</b>

(\*) Se tienen que añadir intereses de demora (435,00 €euros/día) entre el 20/12/2017 hasta la fecha de pago

Se solicita la transferencia de **7.630.000,00 euros** (en previsión del abono de intereses de demora por la Decisión Ad Hoc 53) de la partida 1900010000 G/71F/64902/00 2015000067, inicialmente destinada al desarrollo de aplicaciones informáticas, a la partida 1900010000 G/71F/22609/00, donde se imputan los gastos para pagos y regularizaciones derivadas de los procedimientos de responsabilidad desarrollados por el FEGA al Organismo Pagador como consecuencia de liquidaciones de conformidad y liquidaciones contables de la Comisión Europea.

En cuanto al crédito que causa baja, se ha determinado minorar en 7.630.000,00 euros el inicialmente destinado a aplicaciones informáticas en el capítulo 6 del programa 71F, dotado por importe de 13.810.792,00 euros, en el proyecto de inversión 2015000067, denominado " Apoyo informático gestión de ayudas agrarias", debido a que es necesario priorizar el pago de las referidas correcciones financieras, y que resulta viable reprogramar las inversiones informáticas menos urgentes, correspondientes al importe que se minorará.

El crédito inicial de capítulo 2 en el Programa 71F, por importe de 3.741.280,00 euros está destinado a gastos que resultan imprescindibles para el funcionamiento del OP, por lo que no puede disponer de ellos para otra finalidad.

El programa 71F no se ve afectado por la minoración de presupuesto el objetivo 9 "Establecimientos de mecanismos de mejora de las herramientas informáticas utilizadas para la gestión" ni sus indicadores asociados, pues la mejora de herramientas informáticas prevista se puede conseguir con el crédito que se mantiene en el capítulo 6. Tampoco el aumento tiene repercusión en los objetivos e indicadores, pues no hay ninguno relacionado con las liquidaciones que se pretenden pagar en el capítulo 2.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación de esta modificación presupuestaria por importe de **7.630.000,00 euros** por parte del Consejo de Gobierno, de acuerdo con los artículos 45.3 y 48 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
 Fdo.:Alberto Sánchez Martínez

## INFORME SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2018/600622

Examinada la propuesta de modificación presupuestaria de **transferencia de créditos**, por importe de **7.630.000,00 euros**, que afecta a la **Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural**, a los **capítulos 2 y 6**, del servicio **Autofinanciada** y al programa **71F**, se informa lo siguiente:

Se propone transferencia de crédito por importe de **7.630.000,00 euros** desde el capítulo 6 al capítulo 2, en el servicio de **Autofinanciada**, con el objeto de incrementar la partida presupuestaria correspondiente del programa Programa **71F** "Apoyo al sector productor agrícola y ganadero" para poder proceder al pago de las **correcciones financieras** originadas como consecuencia de la Decisión de Ejecución UE 2017/264 de la Comisión Europea y de la liquidación contable del cierre del programa FEADER 2007-2013, en la gestión de las **ayudas de la Política Agraria Comunitaria** tramitadas por el Organismo Pagador de Fondos Agrarios Europeos en Andalucía, que es la **Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural**.

Se adjunta el detalle de la modificación propuesta en la siguiente tabla:

GASTOS AUMENTO				
POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
G/71F/22609/00	OTROS			7.630.000,00
<b>Total gastos aumento</b>				<b>7.630.000,00</b>

GASTOS DISMINUCIÓN				
POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
G/71F/64902/00	APLICACIONES INFORMÁTICAS	2015000067	APOYO INFORMÁTICO GESTIÓN DE AYUDAS AGRARIAS	7.630.000,00-
<b>Total gastos disminución</b>				<b>7.630.000,00-</b>

En cuanto a los créditos que causan baja con esta modificación presupuestaria, inicialmente destinados a aplicaciones informáticas en el capítulo 6 del programa 71F, se manifiesta en la documentación remitida que no serán necesarios en el ejercicio actual con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente debido a que resulta viable reprogramar las inversiones informáticas menos urgentes, correspondientes al importe que se minorará y priorizar el pago de las referidas correcciones financieras.

Considerando que la modificación de créditos no afecta negativamente a la consecución de los objetivos del programa afectado, se informa **favorablemente** la propuesta de modificación solicitada.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA

FIS:FM/SF:CT/mpp

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria 600622/2018 propuesto por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sección presupuestaria 1900, para que se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una transferencia de crédito en el presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía, que afecta a los capítulos 2 y 6 del servicio de autofinanciada del programa 71F, por importe de 7.630.000 euros, para proceder al pago de las correcciones financieras originadas como consecuencia de la gestión de ayudas tramitadas por el Organismo Pagador de Fondos Agrarios Europeos.

Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Planificación Económica y Estadística de la Consejería de Economía y Estadística, de fecha 1 de febrero del presente año.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud de los artículos 45.3 y 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

EL INTERVENTOR GENERAL  
 “Por autorización: Resolución de 21/10/2016”  
 EL INTERVENTOR ADJUNTO  
 Francisco J. Maraver Risco.



C/ Alameda nº 18-20. 41071 Sevilla  
 Teléfono 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.chap@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chap@juntadeandalucia.es)

FCO JAVIER MARAVER RISCO		12/02/2018	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwS57G394OA9t3VHCtPOFnXfjCP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	